

SUSTAINABLE FINANCE PACKAGE

New Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD): esta directiva servirá de base para establecer unas reglas de *reporting* comunes en la Unión Europea con el fin de mejorar los flujos de información no financiera sobre el desempeño ESG de las compañías y aumentar la transparencia. Esta propuesta permitirá que las compañías reporten esa información de manera consistente y homogénea, favoreciendo así la utilidad de la información ESG para todos los grupos de interés y la comparabilidad entre las compañías. Más información sobre la directiva [aquí](#).

Algunos elementos destacados de la Directiva son:

- Se modifican las directivas de contabilidad, auditoría (Directive 2013/34/EU y su reglamento) y transparencia (Directive 2004/109/EC).
- Se **multiplica casi por cinco el rango de empresas obligadas a reportar**, alcanzando a 50.000 compañías en Europa, al incorporar a PYMES cotizadas. La anterior directiva se aplicaba a alrededor de 11.000 empresas en Europa.
- Alinea el reporte con el resto de iniciativas del **Plan de Acción de Finanzas sostenibles**, como la taxonomía, el **SFDR** (de aplicación al sector financiero) y la Unión del Mercado de Capitales.
- Prevé la creación de **dos estándares de reporte**, uno más ambicioso para grandes empresas cotizadas y otro, más liviano, para PYMES afectadas (Artículo 2.1.a - Directive 2013/34/EU). Este estándar tendrá que estar listo en octubre de 2022.
- La ambición de la Directiva es que el **estándar europeo reemplace a todos los estándares existentes en materia de sostenibilidad** con una vocación de simplificar el reporte ("**one-stop-shop**"), lo que representaría un formato único y universal. Para ello, **colaborará con IFRS, GRI, SASB, TCFD e IIRC para alinearlos con los estándares internacionales**. EFRAG¹ tendrá un papel fundamental de asesoramiento a la Comisión en el proceso, así como en las revisiones periódicas de la normativa de reporte en sostenibilidad.
- Por primera vez, **adopta un marco ESG** (anteriormente disperso). Además, establece temas específicos sobre los que se debe informar en cada uno de los tres pilares de manera estructurada.
- Se **alinea con la regulación y transparencia en materia de igualdad de género en retribución**, así como en la presencia en los consejos de administración.
- Las **PYMES sujetas** (de interés público) **tendrán que reportar a partir de 2026**.
- Apuesta firmemente por la **digitalización** y se establecerá un **formato electrónico único para el reporte**.
- La directiva solicita a los estados miembros la **creación de un régimen sancionador por incumplimientos**.

¹ [EFRAG](#), European Financial Reporting Advisory Group

- Establece la **verificación obligatoria modificando la directiva y reglamento de auditoría**.

The EU Taxonomy Climate Delegated Act: la Comisión Europea presenta el acto delegado del reglamento de la taxonomía e introduce los **criterios técnicos de *screening*** para dos de los seis objetivos ambientales de la taxonomía, la **mitigación y la adaptación al cambio climático**. Este acto afecta al **40% del mercado cotizado** y otras compañías sujetas a la directiva de información no financiera, provenientes de sectores responsables de casi el 80% de todos los gases de efecto invernadero (GEI) en Europa.

La taxonomía de la Unión Europea es considerada **una herramienta de clasificación y transparencia** e introduce **obligaciones de reporte** para las compañías y participantes de los mercados financieros. Introduce criterios claros de desempeño para determinar qué actividades económicas contribuyen realmente a alcanzar los objetivos del Pacto Verde. La taxonomía no obliga a las compañías e inversores a alinearse a la misma, pero es considerada como una oportunidad para que las organizaciones capten capital que contribuya a la transición hacia una economía baja en carbono. El reglamento de la taxonomía es de aplicación a aquellas compañías sujetas a la Directiva de Información no Financiera, por lo que de ahora en adelante lo será para aquellas que se encuentren en el ámbito de aplicación de la **Corporate Sustainability Reporting Directive** (CSRD). Por último, destacar que la adopción formal tendrá lugar una vez se traduzca a los distintos idiomas de la Unión Europea.

Más información sobre el acto delegado sobre la taxonomía climática [aquí](#).

Delegated Acts on sustainability preferences, fiduciary duties and product governance: La Comisión también adopta un total de seis actos delegados en relación a los deberes fiduciarios y al asesoramiento en las inversiones y seguros, con el objetivo de garantizar que entidades financieras (asset managers, aseguradoras, asesores y otros) tengan en cuenta criterios sostenibilidad tanto en sus procesos internos como a la hora de asesorar las inversiones de sus clientes.

Algunos ejemplos son los actos delegados en la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II) y la Directiva de distribución de seguros (IDD), con el objetivo de que la sostenibilidad y los aspectos ESG se tengan en cuenta a la hora de evaluar los instrumentos y productos financieros.

Más información sobre estos actos delegados [aquí](#).